



- - - - ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE
COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 15
DE JUNIO DE 2022.-----

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:15 horas (trece horas con quince minutos) del día 15 de Junio del 2022 (dos mil veintidós), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual** Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Avalos Reyes**, Regidor, **C. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor y **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Séptima Sesión Extraordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en relación a la minuta proyecto de decreto en la que se propone reformar el artículo 90 fracción I, párrafo décimo primero, inciso B) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la licencia comercial con el giro de Restaurante-Bar, en el domicilio de Libramiento a Nogueras, en el municipio de Comala;
- VI.** Propuesta y aprobación en su caso de la firma de convenio de colaboración para el tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal de Comala; celebrado entre la COMAPAC, el H. Ayuntamiento de Comala y la CIAPACOV; y
- VII.** Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer y segundo punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 10 (diez) integrantes de Cabildo por lo que el Ciudadano **Felipe de Jesús Michel Santana Presidente Municipal**, declaró instalada la Séptima Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

- - - - Para el desarrollo del **tercer punto** del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de manera económica y solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; mismo que

(Handwritten signatures and initials in blue ink: A, BGL, FMS, etc.)

puesto a consideración no motivo ninguna intervención, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **cuarto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal C. Felipe de Jesús Michel Santana**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura a la Minuta por la que se reforman los artículos 90 fracción I , párrafo décimo primero inciso b), y el artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; explicando debidamente los alcances, contenido y características del mismo.- - - - -

- - - - Una vez leído lo anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la minuta antes señalada; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - -

- - - - En el desahogo del **quinto punto** orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, para la lectura del siguiente dictamen:- - - - -

Siendo las 11:00 horas del día Martes 07 de Junio de 2022, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ, LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMÍREZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar relativo a la solicitud de licencia municipal con el giro de: **"RESTAURANTE - BAR"** en el Domicilio de Libramiento a Nogueras, parcela No. 31 Ejido de Nogueras en el Municipio de Comala.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por el **C. MIGUEL CHRISTIAN OMAR LÓPEZ MENDOZA** como licencia comercial con el giro de **"RESTAURANTE - BAR"** con el número de folio 140/2022 con fecha 24 de Mayo de 2022 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; croquis de ubicación; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2022; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; documento de la COFEPRIS y acreditación de la propiedad.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) **El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala**, que solicita el **C. MIGUEL LÓPEZ TOSCANO**, con fecha 06 de Abril de 2022, el organismo operador de agua **NO OTORGA LA FACTIBILIDAD** de servicio de agua potable y alcantarillado para ese predio debido a que no se cuenta con la infraestructura hidráulica y sanidad necesaria para esa localización toda vez de que se trata de un predio rustico afuera de los límites de centro de población con el giro de **"RESTAURANTE - BAR"** en el predio con clave catastral **03-01-20-001-031-001** con datos de ubicación en parcela 031 Ejido Comala en este Municipio de Comala.

Sin embargo no existe inconveniente para que por medios propios asegure los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales, en apego a las normativas de salud aplicables.

b).- **El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita el **C. MIGUEL CHRISTIAN OMAR LÓPEZ MENDOZA**, con fecha 08 de Abril de 2022, para el terreno rustico ubicado en parcela No. 31Z-0 P1/1, situada en el Ejido Comala, con una superficie de **5-63-34.19** con clave catastral **03-01-20-001-031-001**, en el Municipio de Comala, Col. En el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"RESTAURANTE-BAR"**.

De acuerdo a la estrategia marcada en el Programa de Desarrollo Urbano de Comala vigente, el predio mencionado se encuentra fuera de los límites que marca el programa, en una zona **AG. Agropecuaria**.

En este sentido, el **Reglamento de Zonificación del Estado de Colima**, En su última reforma de 20 de Marzo de 2010; publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", establece en su **Artículo 36** para la Zona Agropecuaria (**AG**) los siguientes:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Agropecuaria AG	Predominante	Agropecuaria Extensiva
	Compatible	Establos y zahúrdas
	Compatible	Granjas y Huertos
	Compatible	Vivienda Aislada
	Compatible	
	Condicionado	Empaque y Bodegas de Frutas y Verduras
	Condicionado	Habitacional Campestre Alojamiento Temporal

Por lo anteriormente expuesto esta Dirección determina **NO PROCEDENTE** el uso de Suelo solicitado, no obstante, el mismo reglamento establece en su Artículo 37 para las Zonas Rústicas las siguientes consideraciones.

Artículo 37. Además de los señalamientos en el artículo anterior, en estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales:

- I. Usos de utilidad pública e interés social que deben emplazarse en el medio rural, los que según su finalidad se dividen en:
 - a) Usos relacionados con la explotación agraria que por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia prima u otros factores no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural; y
 - b) Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implica una incidencia en el medio.
- II. Usos vinculados a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas realizadas en el medio rural.
- III. Usos de carácter dotación y de infraestructura y servicio urbano que requieren emplazarse en esta clase de suelo.
- IV. Usos relacionados con los servicios a las vías de comunicación, como gasolinas, paradores, talleres mecánicos, **comercio de abastecimiento etc.**
- V. Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural; y
- VI. Usos de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológico, cotos de caza y pesca, centros de investigación, centros de instrucción superior y granjas-escuelas.

En virtud de lo anteriormente descrito y de tratarse de un proceso de regularización el cual ya existe una edificación existente y se ratifica mediante el **avalúo catastral certificado** por parte de la Dirección de Catastro Municipal y el uso de suelo se ha cambiado de manera física sin previa autorización y trámites necesarios ante esta dirección y en concordancia a la Fracción IV se dictamina **FACTIBLE DE MANERA TEMPORAL Y CONDICIONADO** de autorizar por 1 año su solicitud por las características observadas siempre y cuando en el plazo estipulado en cumplimiento a lo siguiente:

- 1- deberá realizar los trámites correspondientes ante esta dependencia municipal para regularizar cualquier tipo de obra, predio y/o fraccionamiento.
- 2- Dar cumplimiento a las leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo urbano, de los tres niveles de gobierno (si es su caso) Municipal, Estatal, y Federal.
- 3- En caso de incumplimiento a los puntos 1 y 2, el presente dictamen quedara sin efecto alguno y se sancionara conforme al reglamento de construcción del municipio de comala.

Sin embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el determinar su aprobación.

El presente oficio tiene validez únicamente como Dictamen de Vocación de uso de Suelo la factibilidad de este mismo No autoriza la aprobación de la licencia comercial, para la cual estará obligado a cumplimentar todos los requisitos necesarios.

Es necesario precisar que de acuerdo al expediente que obra en esta dirección, su predio no cuenta con un proceso de urbanización en curso, mismo que a partir de la fecha de notificación de este oficio estará obligado

a iniciar, cumpliendo con las normas y condiciones conforme lo que establece el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo tendrá una vigencia de 1 año a partir de su expedición, y será necesario tramitarlo nuevamente al momento de expirar, mismo que será obligatorio presentar cuando se lleve a cabo el refrendo de la Licencia Comercial, de lo contrario, se expedirá NO PROCEDENTE y se aplicaran las sanciones correspondientes.

Mediante el dictamen Núm.: **UMPC 049/2022** con fecha 14 de Junio de 2022, la Unidad Municipal de Protección Civil realizo la visita de inspección al **C. MIGUEL CHRISTIAN LÓPEZ MENDOZA**, al establecimiento con giro de "RESTAURANTE – BAR" con razón social "**NO APORTA**", ubicado en Carretera Villa de Álvarez – Comala (Libramiento a Nogueras, parcela No. 31Z -0 P1/1 del Ejido de Comala), el Municipio de Comala, Col.

Una vez realizada la inspección en su compañía hago de su conocimiento que **NO se cuenta con los requerimientos mínimos** establecidos en el reglamento de Protección Civil derivado a la construcción y equipamiento del negocio por lo que se expide el presente Dictamen con valides de 30 días a partir que se realicen los trámites administrativos correspondientes, quedando sin validez a partir del día 14 de Julio del presente año, en el entendido que al llenar todos los requisitos correspondientes en materia de la Licencia municipal se le realizara una visita por parte de nuestro personal, misma que tendrá que solicitar a los teléfonos en la parte posterior plasmadas en el presente documento.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por unanimidad el otorgamiento de la licencia Comercial Condicionada con el giro de: "**RESTAURANTE - BAR**" al **C. MIGUEL CHRISTIAN OMAR LÓPEZ MENDOZA**, ubicado en el Domicilio de Libramiento a Nogueras, parcela No. 31 Ejido de Nogueras en el Municipio de Comala.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Además de los derechos que correspondan al pago de la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas se le cobrara 10 UMAS anual mente por los servicios de recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en cumplimiento a lo establecido en Art. 94, inciso (g), numeral 2 de la Ley de hacienda para el municipio de Comala.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al **C. MIGUEL CHRISTIAN OMAR LÓPEZ MENDOZA**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **MAYORIA** debido a la abstención de la Sindica Municipal Verónica Fermín Santana. -----

- - - - En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Sindica Municipal la **C. Verónica Fermín Santana**, quien solicita la autorización para llevar a cabo la firma del convenio de colaboración para el tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal de Comala; celebrado entre la COMAPAC, el H. Ayuntamiento de Comala y la CIAPACOV, explicando debidamente los alcances, contenido y características del mismo. -----

- - - - Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario al respecto; generándose el siguiente:-----

- 1) En uso de la voz el Regidor **Gustavo Ávalos Reyes**, manifiesta que es integrante del Consejo de COMAPAC, es un convenio que se logró gracias a la intervención de varios compañeros, la Ciapacov quería cobrar por volumen la cantidad de agua que está ingresando a la planta de tratamiento, pero gracias a las gestiones se logró que el convenio se mantenga en toda la administración y esto beneficia al Ayuntamiento para poder en un futuro construir una planta de tratamiento.-----

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la solicitud antes señalada; dando cuenta que dicha autorización fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día la **Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Sesión Extraordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las **13:25 horas** (trece horas con veinticinco minutos) del día 15 (quince) de Junio del 2022, declaró formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaró formalmente clausurada esta Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo **CONSTE**. -----

Felipe de Jesús S.
C. Felipe de Jesús Michel Santana
Presidente Municipal

M.
Lic. María Adriana Jiménez Ramos
Secretaria del H. Ayuntamiento

(Smiley face)
C. Verónica Fermín Santana
Síndica Municipal

REGIDORES:

(Signature)
Lic. José Roberto Cruz Ramírez

Elba de la Vega P.
Licda. Elba de la Vega Pascual

(Signature)
Licda. María Guadalupe Avila Ramírez

V.V.V.
Licda. Vanessa Velázquez Venegas

(Signature)
Ing. Gustavo Avalos Reyes

(Signature)
C. María Guadalupe Carrillo Franco

(Signature)
Lic. Álvaro Lozano González

Bibiana Gómez Lizama
Licda. Bibiana Gómez Lizama

----- Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día miércoles 15 de junio de 2022, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----

